

Lic. JORGE LAURENTO  
Administrador Financiero S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°50/2023**

Mendoza, 19 de Mayo de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-01093052- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICION DE DOS VIDEO COLPOSCOPIOS PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. – Proceso n° 10202-0002-CDI23 del Sistema COMPR.AR.**

Que en el acto de apertura de ofertas el 24/04/2023, se constata la presentación de 05 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, BIOLATINA S.R.L., JMG S.A., TECNOLOGÍA BIOIN S.A.S. Y SERVICES & MANAGMENT GROUP S.A. según D.O. 116 - GEDO n° IF-2022-02981546-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que se constató que todos los oferentes han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente en soporte digital y que poseen inscripción vigente en el R.U.P.

Que solo los oferentes SERVICES & MANAGMENT GROUP SA, BIOLATINA S.R.L., TECNOLOGÍA BIOIN S.A.S, Y JMG S.A. han presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte físico.

Que el Dr. Hugo San Martino, Director subrogante del Cuerpo Médico Forense y la Dra. Claudia Azcurra del Cuerpo Médico Forense, informaron que, salvo ciertas excepciones que a continuación se detallan, todas las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que las ofertas presentadas por EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, y BIOLATINA S.R.L., no se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos, por no incluir monitor (inc. q), PC (inc. r), y JMG S.A.no se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos, por no incluir PC (inc. r).

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó adjudicar a la firma TECNOLOGÍA BIOIN SAS, por ajustarse a lo solicitado en pliegos

y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 162 - Documento IF-2023-03694413-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

I. **Adjudicar** a la firma **TECNOLOGÍA BIOIN SAS**, el **Proceso n° 10202-0002-CDI23** del Sistema COMPR.AR, para la **Adquisición de Video-Colposcopio - Destino: Cuerpo Médico Forense y Criminalístico**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, el **Renglón N° 1** según su **Oferta Base** de Orden 134 a 138; y demás documentación obrante en autos, la cantidad de 2 (DOS) unidades a un precio unitario de **\$ 1.440.000,00 (PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)**; siendo el total adjudicado de **\$ 2.880.000,00 (PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100)**.

II. **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT** por no cumplir técnicamente con lo solicitado en Pliego de Especificaciones técnicas - monitor (inc. q) y PC (inc. r).

III. **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **BIOLATINA S.R.L.** por no cumplir técnicamente con lo solicitado en Pliego de Especificaciones técnicas - monitor (inc. q) y PC (inc. r).

IV. **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **JMG S.A.** por no cumplir técnicamente con lo solicitado en Pliego de Especificaciones técnicas - PC (inc. r).

V. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$ 2.880.000,00 (PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100)** sea imputable de la siguiente manera a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 - Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.**

VI. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes necesarios, a confeccionar la orden de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**VII. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-**

Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

卷之二十一 雜著 卷之二十一 雜著